



Ayuntamiento de Móstoles

EXPEDIENTE:	U/005/PLA/2012/02 (P02/2014)
INTERESADO	
OBJETO:	APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL
SITUACIÓN	C/ TORRES QUEVEDO Nº 6 (PARCELA 3A P. INDUSTRIAL PRADO REGORDOÑO)

El 4 de septiembre de 2015 tienen entrada el expediente completo y la petición de informe jurídico.

INFORME JURÍDICO NÚM. 4/2015

1.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF).
- Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM).
- Reglamento de Planeamiento de 1978.
- Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.

2.- Antecedentes.

PRIMERO.- Se tramita el plan a iniciativa particular, conforme a las facultades atribuidas por los artículos 5.4 y 59.4 LSCM. Promueve el plan la sociedad legalmente constituida según escritura de fecha 06 de marzo de 2014 otorgada ante el notario de Talavera de la Reina D. y representada por D. en su condición de Administrador Único, por lo que se le reconoce capacidad jurídica y de obrar. Según se acredita por Nota Simple del Registro de la Propiedad Nº 2 de Móstoles la finca 19.872 sita en la Calle Torres Quevedo 6 (Parcela 3ª) es propiedad de la Sociedad constando en el expediente Autorización para tramitar el presente Plan Especial a D. en representación de



Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO.- El Plan Especial tiene por objeto: la implantación de la actividad de comercio al por menor de carburante y combustible, así como la posibilidad de otras actividades, predominantes y compatibles, en la parcela 3A (PP-6) sita en la C/ Torres Quevedo 6, en el Polígono Industrial Regordño.

En la parcela se pretende instalar tres surtidores, cada surtidor va a ser capaz de suministrar dos o más productos, de gasolinas y de gasóleo para automoción, así como aseos y una oficina de control, garita de cobro, depósito G.L.P, dejándose prevista la posibilidad de implantar, en dicha parcela, un bar restaurante, un comercio, un taller un lavadero en la rama del automóvil.

TERCERO.- El documento de Plan Especial fue admitido a trámite y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2015.

La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 03 de junio de 2015 (BOCM nº 130), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de las Juntas de Distrito, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Web Municipal. Además se realiza publicación del anuncio con fecha 10 de junio de 2015 en el periódico "La Razón". Constando diligencia del Jefe de Sección de Información y Registro, de fecha 22 de julio de 2015, que no se ha presentado ningún documento de alegaciones.

CUARTO.- La Propuesta de Resolución sobre aprobación inicial del documento de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2014, recogía los requerimientos descritos en los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente. En la que se requería que:

"Deben subsanarse los esquemas del Estudio de Tráfico para que los accesos a la parcela se correspondan con lo especificado por el Plan Especial.

El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente, y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM/ETRS89"



Ayuntamiento de Móstoles

3.- Cumplimiento de los requerimientos establecidos en la aprobación inicial.

PRIMERO.- Que con fecha 03 de septiembre de 2015 se ha emitido el Informe Técnico, en sentido favorable, elaborado por la Jefa de la Sección Técnica de Planeamiento que literalmente dice:

"Respecto a los accesos a la parcela, la Memoria del Plan Especial especifica que se prevé que la entrada de los vehículos se realice por la parcela 3b, desde la zona actualmente destinada a la circulación de vehículos, próxima a la entrada y salida a la parcela "3b" desde la C/ Torres Quevedo, nº6 y la salida de vehículos se realice por la C/ Torres Quevedo, nº6. Para ello se ha constituido una Servidumbre de paso sobre la parcela 3-B(.-)."

El documento de aprobación definitiva se ha presentado visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluidos Anexos mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM/ETRS89.

Por tanto, y en base a lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la aprobación definitiva del documento de Plan Especial de control de usos para la implantación de actividad de comercio al por menor de carburante y combustible Polígono Industrial Prado Regordoño. Parcela 3-A calle Torres Quevedo nº6-Móstoles Madrid."

4.- Procedimiento para la tramitación del Plan Especial

Como ya se indico en el informe jurídico de fecha 22 de abril de 2015, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, es el contenido en el Art. 59 , apartados 1 (que remite al procedimiento de los Planes Generales previsto en el artículo 57 del mismo texto legal), y 4 de la LSCM, por lo que habiéndose sometido a información pública y no constando alegaciones, y constando en el informe de la Jefa de la Sección Técnica de Planeamiento, de fecha 03 de septiembre de 2015, que se han cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, procede ahora la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.



Ayuntamiento de Móstoles

Por todo ello, vistos los informes técnicos municipales y salvo criterio mejor fundado en Derecho, se informa favorablemente la aprobación definitiva por el Pleno Municipal del Plan Especial de control de usos para la implantación de actividad de comercio al por menor de carburante y combustible. Polígono Industrial Prado Regordoño. Parcela 3-A calle Torres Quevedo nº 6 Móstoles, Madrid y según lo requerido por el Art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid que establece:

“Artículo 66. Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística.

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.

b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.”

Móstoles, 09 de octubre de 2015

ORGANIZACIÓN
El Letrado de la Sección Jurídica
de la Gerencia Municipal de Urbanismo

El Letrado de la Asesoría Jurídica
Municipal